



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00695 00  
DEMANDANTE: MAYRA ALEXANDRA RESTREPO RESTREPO  
DEMANDADO: CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES SA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora.

El acceso al expediente se da a través del siguiente vínculo:  
[05001310501820190069500](https://www.cajudicial.gov.co/consulta-expediente/05001310501820190069500)

Se advierte a las partes que deberán descargar los documentos de su interés con anterioridad al 4 de abril de los corrientes, puesto que para esta calenda expirará el link antes reseñado.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 051 del 28 de marzo de  
2022.  
Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria